



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
10-JUNIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500148699	04/06/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, ES DECIR NO SE HIZO CONSTAR LA RATIFICACIÓN DE QUE SON LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERTATIVAS; ARTÍCULO 2, 21, 21 BIS, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE JUNIO DE 2011).***
2	202500148823	04/06/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE DE LA CONSULTA AL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 323612 SE DESPRENDE QUE YA CONSTA INSCRITO EL INSTRUMENTO NO. 70,440 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020 OTORGADA ANTE USTED; POR LO QUE NO ES PROCEDENTE SU PETICIÓN.*** AHORA BIEN, SI LO QUE PRETENDE ES LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NUMERAL PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA ASÍ COMO DEL CLAUSULADO, REFERENTE AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL, DEBERÁ INGRESAR LA FORMA PRECODIFICADA DE "M26" RECTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, EN VIRTUD DE QUE EL INSTRUMENTO YA CONSTA INSCRITO. NO OMITÓ MENCIONARLE QUE DEBERÁ LLENAR DE MANERA CORRECTA AQUELLOS CAMPOS EN DONDE HACE MENCIÓN DE LA DENOMINACIÓN.*** NO OMITÓ MENCIONAR QUE TAMBIÉN DEBERÁ INGRESAR EL MEDIO MAGNÉTICO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA EN DONDE CONSTE EL INSTRUMENTO Y LA FORMA PRECODIFICADA.*** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 20, 21 FRACCIÓN V, 25, 31, 32 y 32 BIS DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).***

3	202500151643	06/06/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA UN PAGO COMPLEMENTARIO POR LA SUMA DE \$ 2,216.00 YA QUE ADICIONALMENTE A LOS ACUERDOS TOMADOS LLEVAN A CABO UN OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODER. ASIMISMO EN SU ARCHIVO ANEXO (DISCO DVD) NO SE CONTIENE LA FORMA PRECODIFICADA, LO CUAL ES REQUISITO INDISPENSABLE, CABE HACER MENCION QUE ESTA DEBE SER EN ENVIADA EL PUNTO FIR, COMO SE HIZO CON LA ESCRITURA Y LA ENVIARON EN WORD. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO. ARTICULO 196 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
4	202500151876	06/06/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL ARCHIVO ADJUNTO NO CUMPLE CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE UNA VEZ QUE LO EXHIBA EN EL FORMATO VÁLIDO ESTAREMOS EN APTITUD DE CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DEL DOCUMENTO.*** NO OMITO MENCIONAR QUE EL DOCUMENTO ANEXO, NO ES COMPATIBLE CON EL PROGRAMA INSTITUCIONAL, POR LO QUE NO FUE POSIBLE REPRODUCIR EL CONTENIDO.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y ARTÍCULOS 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***